



## *Resolución Gerencial Regional*

101-2014-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

Arequipa, 01 de Julio del 2014

**VISTOS:**

El Oficio N° 680-2014-GRA/GRTPE-OTA y sus anexos remitido a este Despacho por la Jefe de la Oficina de Administración que forma parte integrante de la presente Resolución, que solicita convocar a concurso público una plaza bajo régimen laboral del D. Leg. 1057 (CAS) por motivo que la CPC Elizabeth Dolores Quico Castillo, trabajadora del régimen CAS ha renunciado irrevocablemente al cargo de CONTADORA que venía desempeñando y la misma ya no está concurriendo a laborar haciéndose necesario al contratación de dicho personal por necesidad de servicio que se indica y pide se emita la resolución correspondiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa; y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que, dentro de las normas mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, del Oficio N° 680-2014-GRA/GRTPE-OTA fluye que es necesario se convoque a concurso público de dicha plaza por cuanto la contadora de la Oficina de Administración ha renunciado irrevocablemente a su cargo y no está concurriendo a laborar, y que dicho cargo es necesario para el cumplimiento de las labores administrativas y metas trazadas por esta GRTPE de Arequipa teniendo obligaciones que cumplir en cuanto a la presentación de información financiera del Primer Semestre del año 2014 al Gobierno Regional de Arequipa con plazo de vencimiento el 30 del presente mes.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario conformar el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la selección de los postulantes la misma que se hará de acuerdo a los Términos de Referencia que haya elaborado la unidad orgánica que ha efectuado el requerimiento de contratación, Comité que deberá estar conformado por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el Jefe del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces, quienes tendrán a su cargo el proceso de





## Resolución Gerencial Regional

101-2014-GRA-GRTPE

Nº

calificación, evaluación y selección de los postulantes al cargo que se convoque conforme a los principios de legalidad, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, en el Oficio N° 680-2014-GRA/GRTPE-OTA y sus anexos se establece el requerimiento del siguiente personal: Para la Oficina de Administración: 01 Profesional Contador CPC; un total de 01 plaza; con los requisitos y competencias de los términos de referencia que deben reunir los postulantes.

Que, en el presente caso el requerimiento de personal lo hace la misma Oficina de Administración, por lo cual el Jefe de esta Oficina tiene participación por dicha calidad y también como Jefe de la Oficina solicitante; y estando a lo dispuesto por la Tercera Disposición Transitoria de la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI, el Jefe de la Oficina de Administración debe asumir ambas participaciones en el Comité de Evaluación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 006-2014-GRA/GRTPE, del siguiente personal: Para la Oficina de Administración: 01 Profesional Contador CPC; un total de 01 plaza; constituido por:

1. La CPCC Lelia Sanchez Gamero en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, quien la presidirá.
2. La Lic. Luz Diaz Villanueva, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces; y
3. El Jefe de la Oficina o Dependencia solicitante o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión constituida actúe con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y demás normas aplicables.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Abg. Alejandro P. Delgado San Román*  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO